



OBSERVATORIO DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS 2020

Editorial Aranzadi, 2021
568 páginas

1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA RECENSIÓN DEL MONOGRÁFICO DEL OBSERVATORIO DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS

Tradicionalmente, la contratación pública ha sido considerada como un instrumento burocrático destinado exclusivamente al abastecimiento de las Administraciones Públicas. Sin embargo, en los últimos años, esta disciplina ha experimentado un proceso transformativo mediante el cual se ha convertido en una herramienta al servicio de los poderes públicos, orientada al cumplimiento de sus fines o sus políticas. Esta transición ha culminado en la instauración de la denominada “visión estratégica” como eje principal de la contratación pública (Gimeno Feliu, 2019, p. 30), cuya primordial consecuencia, en palabras de José M. Gimeno Feliu (2020a) es que hoy en día: *“la compra pública puede –y debe– ser una técnica que permite conseguir objetivos sociales, ambientales o de investigación, en la convicción de que éstos conllevan una adecuada comprensión sobre el modo adecuado de canalización de los fondos públicos”*.

Esta evolución de la comprensión clásica de la contratación pública se ha materializado mediante

múltiples modificaciones de su regulación jurídica – algunas de ellas de importante calado – formuladas para adaptarse a la situación de crisis económica y para cumplir con las exigencias provenientes del Derecho europeo. En este contexto, en octubre de 2011, como resultado del Proyecto de Investigación concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el período 2009-2011 sobre *“Nuevos escenarios de la contratación pública: urbanismo, contratación electrónica y cooperación intersubjetiva”*, y de la colaboración con la consultora multinacional NTT Data y su Centro de Excelencia en Compras Públicas, se creó el Observatorio de Contratación Pública (ObCP).

El propósito del ObCP es convertirse en un laboratorio internacional de ideas sobre la contratación pública, en el cual se integren el mayor número de académicos o profesionales de esta materia que compartan el compromiso de la implantación de una nueva cultura de la compra pública, con el fin de debatir y analizar las novedades jurídicas, sugerir nuevas propuestas de actuación para su mejora, modernización, y puesta en efecto en la misma de los principios de eficiencia, integridad y buena administración (Observatorio de Contratación Pública, 2021)

Recientemente, el ObCP ha publicado la undécima entrega de su Monográfico correspondiente al año 2020, dirigido por José María Gimeno Feliu y coordinado por Mª del Carmen de Guerrero Manso, en la Editorial Thomson Reuters Aranzadi, con un total de 568 páginas, y enmarcado dentro de las actividades del Proyecto de Investigación concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, titulado *“La contratación pública como estrategia para la implementación de políticas públicas y al servicio de una nueva gobernanza”*, referencia PID2019-109128RB-C21. Este Monográfico es coetáneo al acontecimiento que ha definido su año de publicación: una pandemia provocada por la Covid-19 que, tal y como ha aseverado el Consejo Europeo, *“ha desencadenado un desafío de proporciones históricas para Europa”*.

Aunque afortunadamente la crisis sanitaria que permanece bajo estrecha vigilancia está siendo lentamente superada, aún quedan por mitigar y reparar los daños socioeconómicos que ha causado (Consejo Europeo, EUCO 10/20). La envergadura y magnitud de este reto extraordinario al que se enfrenta Europa requiere que no solamente se resarzan los perjuicios originados por la pandemia,

sino que además, se prepare un futuro mejor para la próxima generación, logrando una recuperación colectiva y cohesionada, que acelere la doble transición ecológica y digital, y que fortalezca la competitividad de Europa, su resiliencia y su posición como actor mundial.

A la luz de estas necesidades, la Comisión Europea ha propuesto un nuevo instrumento de recuperación designado “*Next Generation EU*” (NGEU). Este mecanismo, histórico y puntual, asciende a 750.000 euros, y se integra en un presupuesto de la Unión Europea renovado que alcanza aproximadamente 1,1 billones de euros para el período 2021-2027. La totalidad de estos fondos se canalizarán a través de una serie de programas de la UE, a invertir en tres pilares, a través de 500.000 millones de euros en subvenciones y 250.000 millones de euros en préstamos para los Estados miembros.

Congregados en una exposición sucinta, el primer pilar pivota sobre el apoyo a los Estados miembros en sus inversiones y reformas para hacer frente a la crisis (conformado por dos nuevas iniciativas financieras; el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, y REACT-UE, y por una aportación adicional al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), el segundo pilar consiste en relanzar la economía de la Unión incentivando la inversión privada (igualmente compuesto por dos Instrumentos de nueva creación; el Instrumento de Ayuda a la Solvencia, y el Instrumento de Inversiones Estratégicas, y por la actualización y mejora de InvestEU), y el tercer y último pilar se centra en extraer las enseñanzas de la crisis (gracias a un nuevo programa EU4Health independiente, y al refuerzo del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional como el Instrumento de Ayuda Humanitaria) (Comisión Europea, COM(2020) 456 final).

Es posible afirmar que los referidos pilares, los fundamentos cardinales de los NGEU, así como determinados aspectos y retos relativos a su gestión y administración, enfocados desde la óptica de la contratación pública, son los hilos conductores del Monográfico del ObCP 2020. Éste comprende un riguroso, sistemático y minucioso análisis holístico de la relación entre la crisis del Covid-19, el instrumento NGEU y la compra pública, dividido en dos grandes bloques: “*Compra pública estratégica: salud, retos, profesionalización, medio ambiente y aspectos sociales*”, que abarca desde el capítulo

número I hasta el número X, y “*Compra pública y gestión: racionalización, lucha contra el soborno, colaboración público privada*”, desde el capítulo número XI, hasta el número XVIII.

En consecuencia, es idóneo que la referida temática incardinada en los fondos NGEU, guíe la presente recesión, en el mismo orden que los mencionados bloques del Monográfico. Por consiguiente, el propósito de las siguientes páginas es trazar un esquema global de la integridad de sus capítulos, y al mismo tiempo, ofrecer un panorama de una selección de aquellos especialmente vinculados al instrumento NGEU.

2. “COMPRA PÚBLICA ESTRATÉGICA: SALUD, RETOS, PROFESIONALIZACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASPECTOS SOCIALES”

Si se realizara una hipotética actividad de ordenación de las áreas que experimentaron unas necesidades inmediatas y acuciantes durante la crisis de la Covid-19, es incuestionable que el primer puesto estaría ocupado por el ámbito sanitario. En concordancia con esta premisa, resulta muy acertado que el capítulo inicial del Monográfico del ObCP esté dedicado a la salud.

El núcleo de “*Los desafíos de la contratación pública en el ámbito de la salud en el siglo xxi: a propósito de la adquisición de medicamentos (y vacunas)*” de José María Gimeno Feliu, es paralelo a la designación de la Comisión Europea en diversos Instrumentos reguladores de los NGEU, del objetivo de aumentar la preparación y la capacidad de reacción ante las crisis, incluyendo medidas como el almacenamiento de suministros y material médico esenciales.

Gimeno Feliu apuesta por un replanteamiento del modelo actual de “compra de salud” con la finalidad de alcanzar una mayor calidad y eficiencia, que repercuta directamente en un mejor servicio al paciente, consiguiendo así la introducción de la creación de valor en la sanidad dentro de la estrategia de la contratación. Para alcanzar esta finalidad, aboga por la superación de la tradicional resistencia a los cambios para implementar, en su lugar, una nueva cultura contractual en el ámbito de la salud que explore fórmulas alternativas de gestión contractual y de compra agregada que permitan implantar una nueva gobernanza en este ámbito. Sobre este particular, el autor de este capítulo reflexiona acerca de las especialidades de la

adquisición de medicamentos por el Sistema Nacional de Salud Público, y el sistema “*open house*” empleado en Alemania para la adquisición de medicamentos al margen de la contratación pública.

Las consecuencias originadas a raíz de esta crisis sanitaria han creado un efecto dominó, que ha afectado a la totalidad de la coyuntura socioeconómica de Europa, constituyendo el empleo, por detrás de la salud, uno de los sectores más devastados. Por este motivo, el instrumento NGEU asigna múltiples recursos a su restablecimiento y creación, debiendo enfocarse desde el ángulo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En este sentido, José Antonio Tardío Pato, en “*La aplicación de los contratos del sector público reservados a empresas con trabajadores con discapacidad y en riesgo o situación de exclusión social*” y Andrea Garrido Juncal, en “*La contratación reservada y el concierto como forma de gestión de los servicios sociales: consideraciones críticas para una consolidación definitiva*” abundan sobre las reservas de los contratos del sector público localizadas en las Disposiciones adicionales cuarta y cuarenta y octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la convicción de los efectos positivos que puede implicar esta figura en el actual contexto económico y sanitario.

Así, Tardío Pato realiza un pormenorizado análisis sobre aquellas dimensiones de las reservas de contratos recogidas en las mencionadas Disposiciones adicionales que, en la praxis, plantean problemas interpretativos a la hora de su aplicación por las Administraciones Públicas correspondientes. El autor de este capítulo examina la fijación de los porcentajes mínimos o cuantías económicas mínimas, la especificación del tipo de contratos y de las actividades, la tipología de entidades que pueden participar en los contratos reservados y las condiciones que deben cumplir, las diferentes modalidades de aplicación de la reserva, o los órganos competentes para la aprobación de ésta, entre otras cuestiones. Sobre este mismo particular, Garrido Juncal también se centra en disipar incógnitas adicionales acerca de dichas reservas, en particular, el esclarecimiento de qué entidades pueden ser adjudicatarias de los contratos reservados, qué cuestiones procedimentales en la licitación difieren respecto a otro procedimiento, y si la reserva de contratos a favor de determinados sujetos constituye una obligación impuesta a todas las administraciones.

Finalmente, Garrido Juncal responde al potencial acomodo del concierto, como forma de gestión de servicios sociales, al Derecho de la Unión Europea.

Como última contribución a la perspectiva social en la compra pública, Álvaro Bautista Flores aporta la visión de Derecho Comparado con “*La inserción de la compra social en la República Argentina*”, estudiando la situación actual de esta modalidad de contratación pública en el referido país, y los mecanismos posibles para la introducción de esta práctica en su ámbito nacional.

Continuando con el metafórico podio agrupador de las esferas que necesitan una atención preferente, es consabido que el clima y la lucha contra el cambio climático demandan una acción imperativa. Los fondos NGEU señalan que la transición ecológica debe ser el motor de nuestra sostenibilidad competitiva, para lograr aprovechar todo el potencial del Pacto Verde Europeo e impulsar el cambio hacia una economía limpia, circular, competitiva y climáticamente neutra.

El Monográfico contiene tres capítulos que abordan exclusivamente los aspectos medioambientales en la contratación pública: “*La transición ecológica de la contratación pública: reflexiones y propuestas para la generalización de un enfoque estratégico ambiental*” por Juan José Pernas García, “*Cambio climático y contratación pública: estado de la cuestión y perspectivas de futuro*” de Ximena Lazo Vitoria, y desde la perspectiva sectorial, “*La administración pública como impulsora del cambio hacia una alimentación sostenible: una perspectiva de la cadena alimenticia*”, por Mónica Giménez Baldazo.

Pernas García reivindica el papel central de los objetivos ambientales en las estrategias de desarrollo socioeconómico de la Unión, y defiende que la integración de éstos en la contratación pública ya no puede ser una mera estrategia voluntaria – más aún dada la prevalencia de la cultura administrativa economicista – y recomienda una aproximación más ambiciosa que permita avanzar hacia un enfoque que acentúe la obligatoriedad. De este modo, realiza un diagnóstico del actual planteamiento de la compra pública ecológica consistente en el doble enfoque voluntario y sectorial, el grado de coordinación e interconexión entre ellos, y las barreras que interfieren en un potencial cambio regulatorio.

Por su parte, Lazo Vitoria destaca el gran potencial de la contratación pública en la implementación de

políticas públicas de sostenibilidad, y en la lucha contra el cambio climático, para después radiografiar las significativas generales en materia de compra pública ecológica de la reciente Ley 7/2021, de 21 de mayo de 2021, de cambio climático y transición energética, con especial atención a las especificaciones técnicas y criterios de adjudicación. Además, también detalla el papel que juegan tanto otros instrumentos particulares, por ejemplo la huella de carbono, como algunos sectores específicos, entre ellos, la alimentación y la eficiencia energética de edificios, que igualmente revisten una sustancial importancia para tratar de frenar el avance del cambio climático.

En último lugar, Giménez Baldazo analiza de qué manera el sector público, desde su papel como consumidor final a través de servicios de restauración, puede influir en la cadena alimenticia para transformarla en un modelo más sostenible y saludable. Basándose en el documento estratégico “*De la Granja a la Mesa*”, Giménez Baldazo ofrece una visión integral y ponderación de la tipología de criterios verdes existentes en este ámbito, *verbi gratia*, cláusulas referentes a las características o al origen de los alimentos, el envasado, la gestión de residuos o desperdicios generados, etc.

Los prismas sociales y ecológicos conferidos en las páginas anteriores se aúnan, junto con aspectos referentes a la innovación, en «*La implementación imperfecta de la compra social, ambiental e innovadora, supuestos y causas*», de Gonzalo Castro Marquina. Bajo este título, Castro Marquina trata de determinar el verdadero grado de implantación de la contratación pública estratégica, efectuando un minucioso doble estudio legislativo y doctrinal sobre esta modalidad de compra pública.

De forma muy simplificada, los fondos NGEU se pueden contemplar de manera bifásica: tras los fundamentos y pilares sobre los que se asientan éstos, quedan por dilucidar cuestiones relativas a su puesta en práctica. Es en esta última categoría donde sería posible ubicar los dos capítulos integrantes de este bloque del Monográfico, a los que aún no se ha hecho mención. En concreto, sendos capítulos giran en torno a una cuestión común: los desafíos pendientes para la contratación pública.

Teresa Medina Arnaiz, autora de “*Los retos de futuro en la contratación pública en clave europea*”, reflexiona sobre algunos de los desafíos ambientales, sociales y de innovación a los que se enfrentará una

futura quinta generación de Directivas de contratación pública. Medina Arnaiz identifica y desarrolla, en primer lugar, determinadas dificultades en la contratación pública generadas a raíz de la pandemia – destacando su taxonomía del complicado desarrollo de la compra pública innovadora, la falta de mecanismos para hacer frente a futuras situaciones de emergencia en la contratación, o la depuración del concepto y de la relación entre la fuerza mayor y la Covid-19 – para ocuparse después de algunos los obstáculos específicos vinculados a los NGEU; la puesta en práctica de sus ambiciosos objetivos, la coordinación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la necesidad de aumentar la seguridad jurídica para la inclusión de cláusulas medioambientales y sociales, y las barreras y las oportunidades de la digitalización de la contratación.

Mientras tanto, Carmen de Guerrero Manso se centra en “*La imperiosa necesidad de profesionalización como clave del éxito en la contratación pública. La utilización de la herramienta Procurcomp^{EU}*”, abordando el imperativo de que los profesionales dedicados a la contratación pública cuenten con las capacidades, los conocimientos, la formación elemental, y el nivel mínimo de experiencia para el correcto desempeño de sus funciones con responsabilidad, conforme a la legalidad y buscando la eficiencia. Asimismo, de Guerrero Manso incide en el polifacetismo de la complejidad de la contratación, el cual comprende su utilización como herramienta estratégica, la formación especial para el ejercicio de la compra de innovación, o la puesta en práctica del principio de integridad, clave en la lucha contra la corrupción. Destaca igualmente, casi como nota definitoria de este capítulo, la pormenorizada descripción de las iniciativas y documentos, a nivel de la Unión Europea, orientados a la promoción de una mejora de la capacitación, incluyendo la herramienta ProcurcompEU, la cual puede llegar a suponer un impulso decisivo para la consecución de estas metas y la adecuada gestión de los NGEU.

3. “COMPRA PÚBLICA Y GESTIÓN: RACIONALIZACIÓN, LUCHA CONTRA EL SOBORNO, COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA”

La crisis provocada por la Covid-19 no solo ha generado problemáticas sin precedente alguno en Europa, sino que también ha enfatizado la

trascendencia de agilizar nuestra respuesta ante algunos desafíos, revestidos de una importancia crucial para el futuro de los ciudadanos europeos, que ya estaban presentes antes de la pandemia. Entre ellos destaca, por la tarea vital que ha desempeñado durante el transcurso de la crisis, la digitalización de todos los ámbitos de la economía y la sociedad de la Unión. Dentro de la relevancia y la envergadura que plantea el reto generacional de la transición digital, la Comisión Europea otorga un papel destacado a la contratación pública, afirmando que se dará prioridad a su digitalización mediante el desarrollo de sistemas y plataformas nacionales de contratación electrónica.

Esta coyuntura electrónica singulariza el primer capítulo del segundo bloque temático de la Monografía del ObCP. La *“Racionalización de las compras menores y utilización de medios electrónicos, en especial, los sistemas dinámicos de adquisición y las subastas electrónicas”*, por José Antonio Moreno Molina, interpreta la nueva configuración legislativa de los procedimientos de adjudicación de la LCSP, que con su espíritu reformativo, pretende garantizar la seguridad jurídica, el cumplimiento de los principios de la contratación pública, e impulsar la compra electrónica. En concordancia, Moreno Molina, poniendo de relieve el calibre de la programación, planificación y simplificación procedimental, estudia en profundidad la eliminación de procedimiento negociado sin publicidad por la razón de la cuantía, la posibilidad limitada de utilizar los contratos menores, y las modalidades del procedimiento abierto simplificado, examinando además minuciosamente el funcionamiento de los sistemas dinámicos de adquisición y las subastas electrónicas.

Enmarcado igualmente en la referida prioridad de la Comisión Europea de digitalizar la compra pública, *“El reparto competencial en materia de plataformas de contratación tras los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional”*, por Javier Miranzo Díaz, se ocupa del régimen jurídico aplicable a los aspectos centrales de la contratación electrónica, con especial atención a las Plataformas de Contratación del Sector Público. Así, Miranzo Díaz desglosa las disposiciones que comprenden su desarrollo normativo, ahondando en el artículo 347 LCSP, el actual panorama de estas plataformas desde el ángulo estatal, autonómico, y local, así como sus interconexiones y relaciones entre ellas, y las condiciones y límites para su establecimiento. A este

respecto, para clarificar algunos problemas de índole competencial relacionados con la autonomía administrativa autonómica y local en la esfera de dichas Plataformas, Miranzo Díaz evalúa los pronunciamientos más relevantes del Tribunal Constitucional en la materia.

La referida crisis, además de haber acentuado ciertos desafíos socioeconómicos preexistentes a ésta, también ha resaltado la magnitud y el papel crucial que representan determinados sectores para las finanzas de Europa. De este conjunto, la Comisión apunta – entre otros sectores – al transporte, dado el alto impacto que la interrupción de las rutas de transporte supuso para las cadenas de valor y la economía.

Las diversas posibilidades de financiación y gestión de las carreteras españolas, y la gran oportunidad que los fondos NGEU presentan para las vías de circulación, son abordados por Javier Esteban Ríos en *“¿Gratuidad o pago por uso en las carreteras? La incidencia del enfoque europeo en un debate inacabado”*. Esteban Ríos pormenoriza en sendas características de las tasas y los peajes, y encuentra que las medidas a acometer en nuestras calzadas – la mayoría objeto de un debate en curso – conectadas con la movilidad y dichos peajes y tasas, podrían englobarse sin dificultad en el marco de los objetivos del instrumento NGEU, particularmente, en la transformación digital, la transición ecológica, o la cohesión social y territorial, ilustrando después los condicionantes específicos ante los que estaría supeditada dicha integración, y precisando los cauces según los cuales sería posible articular la implementación de los mecanismos que correspondan desde la óptica de la contratación pública.

En las páginas anteriores, se ha señalado que la globalidad de los NGEU abarca tanto sus fundamentos y pilares, como aspectos referentes a su gestión y puesta en práctica. Acerca de este último plano de carácter procedimental, esencial para la correcta canalización de los NGEU, autores como Gimeno Feliu (2020b) opinan que, entre otras medidas igualmente relevantes, es necesario revisar e impulsar los modelos de colaboración público privada, orientados a satisfacer el interés general.

En este mismo sentido se pronuncia Belén Noguera de la Muela en *“La colaboración público-privada a propósito de los fondos europeos Next Generation: PERTE, agrupaciones, consorcios y sociedades de economía mixta”*. En este capítulo, subraya los desafíos de la absorción de los fondos europeos

NGEU, más aún cuando se considera el importe de las inversiones y el breve tiempo determinado para su ejecución, e incide en que no solamente se trata de presentar proyectos financiables, sino que es imprescindible simplificar y agilizar los aspectos procedimentales. En este contexto, Noguera de la Muela recuerda el interés renovado que ostenta la colaboración público privada, entendida como un amplio abanico de posibilidades y no un concepto único, y explica el proceso de adaptación del marco regulatorio español de las exigencias de los fondos NGEU, incluyendo el Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y la para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia llamado “España Puede”, los diferentes modos de canalizar los fondos del Plan de Recuperación, con especial atención a los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), y los instrumentos para su ejecución en los que la colaboración público privada es decisiva: las agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas sin personalidad jurídica, los consorcios y las sociedades de economía mixta.

Tal y como se ha adelantado al principio de esta recensión, el Monográfico del ObCP contiene un riguroso análisis de una pléthora de aspectos referentes a la contratación pública. Si bien la metodología escogida para su elaboración, ha consistido en realzar aquellos capítulos particularmente ligados a los NGEU dada su relevancia en el contexto actual, no sería posible concluir la presente recensión sin referenciar los capítulos restantes, que tratan cuestiones de igual significancia y trascendencia, conforman este segundo bloque temático del Monográfico, y por la única y exclusiva razón de la limitada extensión de esta reseña, no han podido ser objeto de un comentario más dilatado. Estas valiosas contribuciones se concretan en: “*La lucha contra el soborno transnacional en la contratación pública. Sobre la aplicación en España de la Convención de la OCDE*”, de Juan M.^a Pemán Gavín, “*Transferencia de competencias y fórmulas de cooperación horizontal en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia del año 2020*”, de Isabel Gallego Córcoles, “*Los contratos “intragrupa” como negocios excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contratación del sector público*” por Miguel Ángel Bernal Blay, y Julio V.

González García, y por último, “*Las subcontrataciones administrativa y laboral en el marco de las entidades de economía social*” de Isabel Dólera Sevilla.

4. BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA

- Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación, {SWD(2020) 98 final}, COM(2020) 456 final, Bruselas, 27.5.2020
- Consejo Europeo, Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2020) – Conclusiones, EUCO 10/20 CO EUR 8, Bruselas, 21 de julio de 2020
- Gimeno Feliu, J. M. (2019). *La Ley de Contratos de Sector Público 9/2017. Sus principales novedades los problemas interpretativos y las posibles soluciones* Aranzadi Thomson Reuters.
- Gimeno Feliu, J. M. (2020). *Los pilares de Next Generation EU y la contratación pública*, <http://www.obcp.es/opiniones/los-pilares-de-next-generation-eu-y-la-contratacion-publica>
- Gimeno Feliu, J. M. (2020). La visión estratégica en la contratación pública en la LCSP: hacia una contratación socialmente responsable y de calidad. *Revista de Economía Industrial*, 415, 89 - 97.
- Observatorio de Contratación Pública. (2021). ¿Qué es el ObCP?, <http://www.obcp.es/node/6555>
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la Covid-19, [DOUE L 433 I/23; 22 diciembre 2020]
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, [DOUE L 57/17; 18 febrero 2021]

LETICIA FUERTES GINÉ

Abogada. Doctoranda de Derecho administrativo en la Universidad de Zaragoza